



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 713-2076/2021.-
Jal

DECRETO N° 6598 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tareas críticas en el Nivel 3, a favor de la Farm. MUÑOZ MARTA NELLY, CUIL 27-13729661-1, Cargo Categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario - Centro de Especialidades Norte, a partir del 1° de febrero de 2021, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135, Decreto Acuerdo N° 517-S/2008 y Resolución N° 2729-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 000598-S-2022, por la que se reconoció el adicional por tareas críticas en el Nivel 3, a favor de la Farm. MUÑOZ MARTA NELLY, a partir del 01 de febrero de 2021, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero del 2022;

Que, obra en autos documentación que acredita que el mencionado profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional y que se ha acreditado su efectiva percepción por el Ejercicio 2022;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-2076/2021, caratulado: "REF. SOLICITUD DE ADECUACION DEL NIVEL DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PARA FARMACEUTICOS, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2729-S-2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Juanci
Escr. CLAUDIA GISELA JUANCI
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



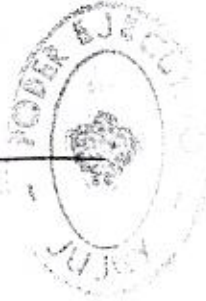
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N° 6598 -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


JR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud